ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO 1717 -SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, 27/08/2021, con la Presidencia de su Titular Doctor **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, María de las Mercedes BLANC de ARABEL, María Marta CACERES de BOLLATI**, **Luis Enrique RUBIO y Luis Eugenio ANGULO MARTIN** y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG,** y **ACORDARON:**

VISTO: el compromiso asumido por el Tribunal Superior de Justicia en materia de responsabilidad social, vinculado a intervenciones bajo monitoreo estratégico de incidencia institucional y social en diversos ámbitos del Poder Judicial de Córdoba, bajo el Programa "FIRST" (de Fortalecimiento Institucional y Responsabilidad Social desde el Trabajo) aprobado por Acuerdo 293 serie A (22/04/2019).

Que el "Programa de Referentes Judiciales Comunitarios" se alinea con la finalidad del FIRST, cual es: "por una parte, generar lazos entre los integrantes de la Justicia, como de ellos con su trabajo y función, impulsando su sentido de pertenencia laboral (Fortalecimiento Institucional) y, por otra parte, buscar un desarrollo sustentable y humano de la labor que impacte favorablemente tanto en la comunidad y el entorno como en la legitimidad institucional (Responsabilidad Social desde el Trabajo)", robusteciendo el perfil y función

judicial desde una participación socialmente activa por parte de los integrantes de la Justicia.

Y CONSIDERANDO: I) Que la implementación del "Programa de Referentes Judiciales Comunitarios" (RJC) implicará: **a nivel interno:** fortalecer el perfil y competencias del servidor judicial, potenciar el desarrollo de habilidades jurídicas y no jurídicas en los integrantes de la Justicia, favorecer enlaces de trabajo y personales e incidir en la agilidad del sistema judicial; y **a nivel externo**: colocar el foco en los destinatarios del sistema y sus necesidades; fortalecer en derechos a la comunidad y ampliar el acceso "a justicia" (con o sin la intervención de los tribunales y un procedimiento judicial); prevenir litigios innecesarios y dar cauce a la conflictiva social; como también generar confianza y legitimidad en el Poder Judicial y sus integrantes.

II) La pertinencia en la creación y desarrollo de la función específica de "Referente Judicial Comunitario" desde un perfil delineado para actuar de manera voluntaria y complementaria al trabajo habitual, dentro de equipos integrados de modo heterogéneo como vínculos directos entre el Poder Judicial de Córdoba y cada comunidad, dentro y más allá de las 24 ciudades donde se asientan las sedes judiciales.

III) La necesidad de tomar razón de lineamientos generales en referencia a sus características, destinatarios, modalidad de implementación y puntaje específico para quién desempeñe la función de RJC.

1. Que el Programa estará bajo la coordinación, logística, seguimiento y ejecución de la Oficina de Gestión Estratégica y Calidad (OGEC), como organismo consultivo del Tribunal Superior deJusticia, y podrá implementarse en las 24 sedes judiciales y 310 localidades con Justicia de Paz.
2. Que se efectuará anualmente una convocatoria abierta a postularse como RJC a todos los integrantes del Poder Judicial de la provincia de Córdoba de todas las s edes y juzgados de paz, tanto de áreas jurisdiccionales, fiscales, de defensa como administrativas.

3. Que el rol de RJC es voluntario, no remunerado y complementa la función laboral habitual de cada integrante del Poder Judicial, por lo que de ningún modo afecta la normal prestación del servicio judicial.
4. Que este Programa se implementará simultáneamente en todo el territorio provincial, siendo de un año calendario la vigencia en la conformación de los equipos de trabajo; que deberán cumplir el cronograma, pautas y logística establecida y monitoreada a través de indicadores de resultados por la Oficina de Gestión Estratégica y Calidad de este Tribunal Superior de Justicia, en enlace con distintos colaboradores que puedan ser designados a tal fin en cada Sede judicial.
5. Que la participación como RJC exigirá una alta dedicación de tiempo y esfuerzo, fuera del horario laboral –excepto autorización especial de la autoridad correspondiente-, sin remuneración alguna ni compensación horaria; así como actualización profesional permanente, y capacidad de trabajo colaborativo en equipo para el logro de cada objetivo planteado a través de actividades institucionalmente relevantes y estratégicas.
6. Que la participación como RJC será acreditada ante la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones - Área de Recursos Humanos, acorde al rol desempeñado en cada caso, a los fines de fomentar y valorar esta perspectiva de trabajo de alto impacto social desde el compromiso voluntario; siendo necesario generar categorías y puntajes específicos para quienesdesarrollen la función de RJC.

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 166 inc. 1° y 2° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Programa de Referentes Judiciales Comunitarios” (RJC), bajo la coordinación, logística, seguimiento y ejecución de la Oficina de

Gestión Estratégica y Calidad (OGEC) del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2.- ESTABLECER categorías de puntaje específicas para los integrantes del Poder Judicial que asuman el rol de RJC –cualquiera sea su cargo y/o función habitual-, conforme Anexo de la presente.

Artículo 3.- DISPONER que las funciones y actividades antes mencionadas deben ser realizadas fuera del horario laboral –excepto autorización especial de la autoridad correspondiente-, sin remuneración alguna ni compensación horaria, recibiendo por ello el puntaje establecido, por año de ejercicio o su proporcional.

Artículo 4.- COMUNÍQUESE a las oficinas mencionadas, al Área de Recursos Humanos y el Área de Administración de la Administración General.

Artículo 5.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia e incorpórese en el sitio oficial del Poder Judicial.

.

ANEXO ÚNICO

Tabla de puntajes especiales por actividades vinculadas al Proyecto "REFERENTES JUDICIALES COMUNITARIOS" (RJC)

.

PARTICIPACIÓN EN EQUIPO DE RJC		
ReferenteJudicial Comunitario (RJC)	Cumplimiento de objetivos estratégicos delineados desde tareas y actividades vinculadas con el Programa RJC. Hasta 22 horas mensuales.	2 puntos por año cumplido o proporcional
PUBLICACIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA RJC		
Tutor / supervisor institucional	Coordinación y revisión del contenido de las publicaciones institucionales multiformato	0,50 por año cumplido o proporcional

Colaborador en publicaciones del Programa RJC	Tareas especializadas de producción de contenido para publicaciones multiformato	0,03 por publicación

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Lic. Ricardo Juan Rosemberg, Administrador General del Poder Judicial.

Texto Firmado digitalmente por:

LOPEZ PEÑA Sebastian Cruz
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2021.08.27

TARDITTI Aida Lucia Teresa
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2021.08.27

SESIN Domingo Juan
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2021.08.27

BLANC GERZICICH María De Las Mercedes
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2021.08.27

CACERES Maria Marta
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2021.08.27

RUBIO Luis Enrique
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2021.08.27

ANGULO MARTIN Luis Eugenio

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2021.08.27

ROSEMBERG Ricardo Juan

DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 2021.08.27